



**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA DE D. VÍCTOR LÓPEZ FLORES A LA BECA TALENTIA QUE LE FUE CONCEDIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 4 DE DICIEMBRE DE 2009.**

Vista la resolución de 4 de diciembre de 2009, del Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se conceden Becas Talentia para la realización de estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero, segundo plazo de la convocatoria regulada en la Orden de 29 de junio de 2009 (BOJA núm. 130, de 7 de julio de 2009), (en adelante “orden reguladora”).

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Tramitada la solicitud presentada por el interesado el 23 de octubre de 2009 al amparo de lo dispuesto en la Orden reguladora, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía dictó resolución con fecha de 4 de diciembre de 2009.

**SEGUNDO.-** Mediante la citada resolución se concedieron los incentivos a cada una de las personas detalladas en los anexos I y II de conformidad a lo previsto en la Orden reguladora y se excluyeron las solicitudes de aquellos candidatos por los motivos que se señalaban en el Anexo III.

**TERCERO.-** En el Anexo I D. Víctor López Flores aparece como seleccionado para el programa de su solicitud siguiente:

Núm. Expediente Solicitud	41890
Beneficiario	D. Víctor López Flores
N.I.F.	77452279D
Nombre de Programa	Dinámica de la magnetización de nanomateriales estudiado por dicroísmo magnético con resolución temporal
Universidad	CENTRE NATIONAL DE LA RECHERCHE SCIENTIFIQUE(CNRS)
País	Francia
Inicio	2010
Matrícula	0,00 euros
Estancia	38.400,00 euros
Viaje	1.800,00 euros
Importe total aprobado	40.200,00 euros

**CUARTO.-** El apartado Quinto de la resolución de 4 de diciembre, al amparo de lo establecido en el artículo 28 de la Orden reguladora, establece que se encomienda a la entidad colaboradora, Sociedad para el Impulso del Talento, TALENTIA, SLU, los pagos del incentivo. Y en base a ello se realizan los siguientes pagos a favor de D. Víctor López Flores:


Importe del primer pago realizado en concepto de Estancia:	6.400,00 €
Fecha de abono:	3 de febrero de 2010
Importe del primer pago realizado en concepto de Viaje:	500,00 €
Fecha de abono:	3 de febrero de 2010
Importe del segundo pago realizado en concepto de Estancia:	6.400,00 €
Fecha de abono:	3 de junio de 2010
<b>Total importe de los pagos realizados:</b>	<b>13.300,00 €</b>

**QUINTO.-** Con fecha 20 de julio de 2010, D. Víctor López Flores comunica la renuncia al incentivo concedido y solicita información para realizar la devolución del pago recibido.

**SEXTO.-** El 31 de agosto de 2010 se le comunica al beneficiario el procedimiento de devolución y el número de cuenta bancaria de abono. Se le informa que debe formalizar su renuncia mediante escrito presentado por registro oficial y acompañarlo del justificante del abono de la devolución por el importe total que hasta la fecha había recibido, 13.300,00 euros.

**SÉPTIMO.-** Se acredita que con fecha 13 de septiembre de 2010 (fecha valor 13 de septiembre de 2010) se ha realizado la transferencia de 13.300,00 euros en la cuenta de la Sociedad para el Impulso del Talento, TALENTIA SLU en concepto de “Devolución de Incentivos Orden 29 Junio 2009 - Expediente 41890-092”.

Código Seguro de verificación: MkAs5YT254j1bIRMs3tIyjjLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciaempresa/verificafirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VALVERDE RAMOS ANTONIO		FECHA	21/12/2010
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	MkAs5YT254j1bIRMs3tIyjjLYdAU3n8j	PÁGINA	1 / 2
 MkAs5YT254j1bIRMs3tIyjjLYdAU3n8j				



**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** De conformidad con el artículo 116.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con el artículo 26 de la Orden reguladora, es competente para resolver la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por delegación expresa del titular de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

**SEGUNDO.-** Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 87 y 91 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía,


**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Aceptar la renuncia a la Beca Talentia concedida a D. Víctor López Flores mediante resolución de 4 de diciembre de 2009 y la devolución de la ayuda que le fue abonada, así como declarar el archivo del expediente iniciado con el beneficiario.

**SEGUNDO.-** Notificar al interesado la presente Resolución advirtiéndole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA,  
 ANTONIO VALVERDE RAMOS

Código Seguro de verificación: MkAs5YT254j1bIRMs3tIyjjLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VALVERDE RAMOS ANTONIO		FECHA	21/12/2010
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	MkAs5YT254j1bIRMs3tIyjjLYdAU3n8j	PÁGINA	2 / 2
 MkAs5YT254j1bIRMs3tIyjjLYdAU3n8j				